

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

**ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 19 DE JULIO
DE 2018**

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 19 de julio de 2018, respecto al proponente No. 2 CONSORCIO M+A., con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla:

“En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.”

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que se hacen necesario realizar requerimientos jurídicos y técnicos que por error involuntario no se realizaron dentro del documento de solicitud de subsanabilidad publicado el día 19 de julio de 2018, la entidad procede a realizar los siguientes requerimientos:

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO M+A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

OBSERVACION: El proponente no allega recibo de pago de la póliza número 2936729, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A.

B.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No 1: 2081140 (FONADE)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTONICO, REDES ELECTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECANICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C."

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en el que dicha entidad hace constar que el CONSORCIO SANTA PAULA del cual hace parte el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO con un porcentaje de participación del 50% ejecutó el contrato 2081140 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL ARQUITECTONICO, REDES ELECTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, REDES TÉCNICAS, CCTV, SISTEMA DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN MECANICA, AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.. El documento además relaciona valor del contrato, fecha de terminación, pisos de la edificación y área del proyecto, siendo esta de 6248,57 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y que haya tenido como resultado un área cubierta diseñada igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto, esto, en razón a que con la información plasmada en la presente CONSTANCIA no se puede verificar que el área del proyecto como lo plantea la CONSTANCIA REFERIDA corresponda al área cubierta diseñada como se exige en los presentes términos.

De manera adicional, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se puede evidenciar que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, el proponente deberá aportar información adicional que permita verificar que el contrato y/o proyecto terminado aportado acredita experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato suma a la condición de valor en una cantidad igual a 80,38 SMMLV, esto una vez el valor total del contrato ha sido afectado por el porcentaje de participación del oferente en el contrato que presenta para acreditar experiencia.

2. Contrato No 2: 30-COL-FY-11 PO 2023 (FUNDACIÓN PLAN)

Objeto: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023"

En documento contenido en tres folios sin numerar, el proponente aporta copia de documento expedido por LA FUNDACIÓN PLAN en el que dicha entidad CERTIFICA que el señor LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO ejecutó el contrato 30-COL-FY-11 PO 2023 cuyo objeto fue CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES Y LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES QUE SE REQUIERAN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO NO. 30-COL-FY-11 PO 2023. El documento además relaciona los hogares a los cuales se les realizó VALORACIÓN Y DISEÑOS ESTRUCTURALES, valor total ejecutado y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito.

El proponente deberá aportar información que permita validar que el contrato en cuestión tuvo como objeto INTERVENTORIA A CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, y con lo cual se pueda validar el cumplimiento de alguna de las condiciones de experiencia específica que se citan a continuación:

(...)

i) El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m² en un (1) proyecto.

iv) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato aportado es de CONSULTORÍA

3. Contrato No 3: N/D (COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN)

Objeto: "N/D"

En documento sin folio, el proponente aporta copia de FORMATO DE ORDEN DE COMPRA BIENES expedido por COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN ADMINISTRACIÓN. El documento se encuentra suscrito por LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO.

Dado que el documento, además de no ser un documento válido a la luz de los términos de referencia, no permite validar condiciones de experiencia exigidas, ya que no indica área cubierta diseñada ni que la edificación intervenida sea un bien de interés cultural, por lo que el proponente deberá aportar información relacionada con el documento suministrado, dando cumplimiento a las exigencia que se dan en los presentes términos, para lo cual deberá hacer uso de alguna de las alternativas que se citan a continuación en consonancia con el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

(...)

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Adicionalmente, se indica que la información aportada deberá permitir validar el cumplimiento de alguna de las condiciones de experiencia específica que se citan a continuación:

(...)

i) El valor de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA

LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.

iv) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

(...)

Se menciona además que en caso de no obtener documentación que permita validar información en consonancia con los términos de referencia, no se tendrá en cuenta la información aportada para sumar a las condiciones de experiencia exigidas.

OBSERVACIÓN GENERAL

El proponente deberá aportar información para los contratos 1, 2 y 3, que permita validar condiciones de experiencia exigidas.

EL PROPONENTE No. 2 CONSORCIO M+A DEBERA ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN AQUÍ REQUERIDA A MAS TARDAR EL MIERCOLES PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE MANERA ESCRITA, EN ARCHIVO PDF AL CORREO ELECTRÓNICO convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, O RADICARLO EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS DEBIDAMENTE FOLIADAS EN LAS INSTALACIONES DE FINDETER, UBICADA EN LA CALLE 103 # 19 – 20 BOGOTÁ, CUYO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ES EN JORNADA CONTINUA DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS Y LOS VIERNES DE 7:00 A 17:00 HORAS, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN EN ORIGINAL, NO SERÁN ADMITIDOS EN CORREO ELECTRÓNICO, DE MODO QUE DEBERÁN RADICARSE EN FÍSICO Y ORIGINAL DENTRO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN SEÑALADOS. NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA NI LAS RADICADAS EN LA FIDUCIARIA O LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO.

El presente Alcance se expide a los TREINTA (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

COMO CONSECUENCIA DEL ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD LA ENTIDAD PROCEDERA A EXPEDIR ADENDA No 2 (CRONOGRAMA).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**